I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000745

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 15 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2183/2013; el Memorándum N° 1000/0311/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/268/2013 y Nº202/712/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/268/2013, se autorizó la contratación a honorarios del Personal que desempeñará funciones en el Centro de Salud Mental (COSAM) de Cerrillos, por un período de 03 meses, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2013, modificado por Decreto Exento Nº202/712/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERONICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** Psicóloga, cédula de identidad N°15.356.101-K, para que realice la función de Psicóloga y ejecutora del Programa antes señalado, en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, en jornada de 13 horas semanales.

2. El contrato rige a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 Doña **VERONICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **VERONICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** la suma mensual de $249.000.- (doscientos cuarenta y nueve mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por parte de doña **VERONICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual de respectiva función desempeñada, los que deberán ser visados por la Dirección

DIRECCIÓN JURÍDICA

de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el 5 día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **VERONICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión la contratada queda en libertad de imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **VERONICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del COSAM – Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA